



REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE
MAQUINARIA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA

DECRETO N°.- 189

LAGO VERDE, 09 FEB 2017

VISTOS : La solicitud de arriendo de maquinaria de fecha 15.11.2016; El Contrato de arriendo de maquinaria y forma de pago suscrito con fecha 09.02.2017, entre la Municipalidad de Lago Verde y Don **EDUARDO MUÑOZ ALMONACID**, RUT N° 6.271.172-8 para la habilitación de limpia predial; Los valores establecidos en la Ordenanza de derechos Municipales, en el párrafo VIII derecho sobre uso de maquinaria; El acuerdo N° 31/1 de fecha 25.09.2013, del H. Concejo Municipal que rebaja al valor por hora maquinaria; El programa de Apoyo Social al Campesino de Comuna de Lago Verde, aprobado por D.A. N° 948, y **TENIENDO PRESENTE**, Las facultades y atribuciones que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 y sus posteriores modificaciones; Lo dispuesto sobre la subrogancia de cargos en el Art. N° 62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipal de la Republica de Chile.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Maquinaria suscritos con fecha 09 de Febrero 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y Don **EDUARDO MUÑOZ ALMONACID**, RUT N° 6.271.172-8, usuario de INDAP/ Prodesal.-

2.- **AUTORICESE**, para dar cumplimiento del presente contrato, se utilizará la maquinaria municipal, Bulldozer John Deere 650J.

3.- Los ingresos que se recauden por conceptos del presente Contrato de Arriendo, serán imputados en la siguiente cuenta presupuestaria:

INGRESO 115.03.99016 ARRIENDO DE MAQUINARIAS

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** y una vez hecho, **ARCHIVESE.** -



SERGIO GUZMAN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS MELLA ATTON
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- * Of. De Partes y Archivos
- * Depto. Finanzas/Tesorería
- * Depto. Obras
- * Interesada
- CMA/SGS/egr. -



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

En Lago Verde, a 09 de Febrero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, RUT N° 69.253.000-4, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, Don **CARLOS MELLA ATTON**, cedula de identidad N° 15.302.979-2 domiciliado en Avda. Cacique Blanco 131 Lago Verde por una parte y la otra don **EDUARDO MUÑOZ ALMONACID**, cedula de identidad N° 6.271.172-8, con domicilio en el Sector Torcaza, Parcela N° 05, Comuna de Lago Verde, a quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDATARIO; en los términos contenidos en las siguientes cláusulas siguientes:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Lago Verde es propietaria de las maquinarias, retroexcavadora, Bulldozer, excavadora, tractor y camiones, cuyos valores de arriendo están establecidos en el párrafo VIII derecho sobre uso de maquinaria en la Ordenanza Municipal y según acuerdo N° 31/1 de fecha 25.09.2013, del H. Concejo Municipal y la rebaja establecida al valor por hora maquinaria en el programa de Apoyo Social al Campesino de la Comuna de Lago Verde.

Segundo: Por el presente contrato, EL ARRENDADOR se compromete a ceder el uso del bien descrito en la solicitud de arriendo de fecha 15 de Noviembre de 2016 a favor de EL ARRENDATARIO, a título de arrendamiento. Por su parte, EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar a EL ARRENDADOR el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

Tercero: Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará EL ARRENDATARIO en calidad de contraprestación por el uso de los bienes, será por la cantidad de horas maquinas que realice los bienes, el precio unitario de las horas maquinas será de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO
1.0	BULLDOZER SOBRE ORUGA	H/M	\$ 26.031.-

Por el concepto de arrendamiento de la maquinaria el ARRENDATARIO pagará al municipio la cantidad total de 10 horas maquinas, será calculada de acuerdo a los reportes diarios de maquinarias informados por el operador y luego será cancelada en dinero la suma total de \$ 260.310 en Tesorería Municipal. El Sr. Eduardo Muñoz Hernández cancelo la suma de \$ 310.000 comprobante N° 00003110.

Cuarto: Las partes arrendatarias, declaran encontrarse total y completamente habilitados para intervenir en los predios en los cuales se desarrollarán los trabajos sea en calidad de dueños, arrendatarios u otra calidad jurídica de posesión o tenencia que les asista, no existiendo obstáculo legal de ningún tipo para el ingreso de las maquinarias a los predios. Adicionalmente las partes declaran contar con los permisos administrativos necesarios, con sus actos terminales debidamente tramitados para el desarrollo de los trabajos y la eventual intervenciones en sectores con especies vegetales.

Quinto: Los arrendatarios por este acto autorizan el ingreso de personal municipal a los predios intervenidos con el objeto exclusivo de corroborar el estado de conservación de las maquinarias y efectuar sus mantenciones periódicas que aseguren su no deterioro y óptimo funcionamiento. Las únicas personas a operar las maquinas y vehículos son las personas contratadas por el municipio, quien se obliga al pago de estas y sus correspondientes obligaciones tributarias.

Sexto: Se deja constancia que no existe otra relación más allá de lo establecida en el presente contrato y el no cumplimiento a lo anterior será causal para que la municipalidad proceda al cobro judicial.

Séptimo: En señal de aceptación el presente contrato de arrendamiento y pago se firma en duplicado del mismo tenor y data quedando copias en ambas partes a entera satisfacción.

EDUARDO MUÑOZ ALMONACID

RUT N° 6.271.172-8



CARLOS MELLA ATTON